



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-00864** 00

Decisión: Requiere

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la demandante para que satisfaga la carga procesal que le asiste, dentro del término indicado en providencia del 19 de febrero de 2020, so pena de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 73 del 20 de agosto de 2020.